

BOLEA DE COOTIZACION OFICIAL DEL 10 DE AGOSTO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	V. Intermedial de cada título Pesetas	Des. anual %	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	O/O		O/O	Fecha	O/O	O/O				O/O	pesetas.
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		529,00	
9-8-920	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,70	9-8-920	529,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500	80	282,00		
9-8-920	72,40	" E, de 25.000 " "	72,70	30-7-920	286,00	Banco Hipotecario de España...	500				
9-8-920	72,40	" D, de 12.500 " "	72,60	4-8-920	268,00	Banco de Castilla.....	500	50			
9-8-920	73,30	" C, de 5.000 " "	73,50	28-7-920	89,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
9-8-920	73,50	" B, de 2.500 " "	73,50	6-8-920	280,00	Banco Español de Crédito.....	500		160,00		
9-8-920	73,50	" A, de 500 " "	73,50	9-8-920	160,00	Unión Española de Explosivos...	500		304,00		
9-8-920	73,00	" G, de 100 " "	73,00	9-8-920	302,00	Socied. Gral. Azu- & Preferentes.	500		182,00		
9-8-920	73,00	" H, de 200 " "	73,00	9-8-920	182,00	carera España... } Ordinarias..	500				
29-7-920	72,60	En diferentes series.....	78,00	6-8-920	84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
9-8-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,00	19-7-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500				
9-8-920	84,00	" E, de 12.000 " "	84,00	25-6-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	293	pesetas.		
9-8-920	84,00	" D, de 6.000 " "	84,00	9-8-920	293,50	Idem Norte de España.....	500	306	Id.		
9-8-920	84,00	" C, de 4.000 " "	84,00	9-8-920	284,00	B.º Español del Rio de la Plata.	500				
9-8-920	84,00	" B, de 2.000 " "	84,00	9-8-920	367,50						
9-8-920	84,00	" A, de 1.000 " "	84,00			OBLIGACIONES					
9-8-920	85,00	" G, de 100 " "	85,00	9-8-920	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	95,00		
9-8-920	85,00	" H, de 200 " "	85,00	9-8-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,70		
9-8-920	84,00	En diferentes series.....	84,00	9-8-920	82,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	82,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-8-916	35,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
20-7-920	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	83,25	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
5-8-920	83,00	" D, de 12.500 " "	83,25	26-7-920	93,50	F. C. M. Z. A., Va-	Serie A.	5			
9-8-920	83,25	" C, de 5.000 " "	83,25	9-7-920	80,00	lladolid a Ariza.....	" B.	4 1/2			
6-8-920	83,25	" B, de 2.500 " "	83,25	16-12-919	75,00		" C.	4			
6-8-920	83,25	" A, de 500 " "	83,50	20-7-920	55,50	Idem Norte de Espa-	1.ª serie.	4			
6-8-920	83,25	En diferentes series.....	83,25	15-6-920	52,75	ña. Emisión 17 de	2.ª serie.	3	51,75		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			21-4-920	51,50	Enero 1905.....	3.ª serie.	3	51,75	
9-8-920	96,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	96,60	21-5-920	54,00		4.ª serie.	3			
9-8-920	96,70	" E, de 25.000 " "	96,55	11-6-920	53,00		5.ª serie.	3			
6-8-920	96,60	" D, de 12.500 " "	96,55			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
9-8-920	96,50	" C, de 5.000 " "	96,55	9-8-920	72,50	Obligaciones	500		72,60		
9-8-920	96,50	" B, de 2.500 " "	96,55	29-7-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-					
9-8-920	96,50	" A, de 500 " "	96,75	9-8-920	90,75	nes en el interior.....	500				
9-8-920	96,50	En diferentes series.....	96,75	6-8-920	91,00	Idem "Empréstito Villa Ma-					
9-8-920	96,50			21-7-920	95,25	dríd" de 1914.....	500				
						Idem id. id. de 1918.....	500				
						Cédulas para idem de id. en el					
						ensanche	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	359.100
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	46.500
5 por 100 amortizable.....	172.500
Acciones del Banco de España.....	22.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.500
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	32.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 350.000 francos a 47,75 pesetas por 100 francos.—200.000 a 47,65.—5.350.000 a 47,70.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 24,22 pesetas cada una.—5.000 a 24,19.—20.000 a 24,18.

Berlín, a la vista, cheque, 1.575.000 marcos a 14,20 pesetas los 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dólares a 6,68 pesetas cada uno.—50.000 a 6,69.

Gaceta de Madrid.-Núm. 224 11 Agosto 1920 Anexo núm. 1.—Página 473

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Agosto de 1920.

Persiste en el centro de la Península Ibérica un área de presiones débiles relativas de carácter térmico, y otra se halla al Occidente de Marruecos, por la cual sopla el Levante en el estrecho de Gibraltar.

El tiempo es bueno, careciendo de importancia alguna que otra tormenta registrada. Los vientos soplan gene-

ralmente flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene elevada: la máxima de ayer fué de 43 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Pontevedra.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	707,3	24,1	50	E.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra...34,8
7	706,2	22,0	55	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima a la ídem.....19,4
13	707,4	33,6	25	WNW...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....17,1
18	705,7	29,8	33	WSW...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 71

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.ª de Julio de 1911, 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1906, Reales órdenes de 13 de Julio de 1911 y 30 de Septiembre de 1912, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar por medio de subasta pública las obras proyectadas para transformar en Institución educadora el Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares, atendiendo al propio tiempo a la conservación e higiene del Establecimiento, se ha señalado el día 28 del corriente mes de Agosto, a las doce de la mañana para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 22 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el tipo de 34.986 pesetas 15 céntimos, a que asciende el presupuesto de contrato, sin poder exceder de dicha cantidad, y si rebajarse de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con el presupuesto y pliego de condiciones en el Negociado de Obras de esta Dirección general y en las Oficinas de la

Junta de disciplina del Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares, hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos y celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 23 del corriente mes de Agosto, e igualmente en las Juntas Económicas de Prisiones de capital de provincia, en la de Alcalá de Henares y en la Junta local de Prisiones de Barcelona en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento o resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las sucursales de provincias de una u otro, la cantidad de 1.740 pesetas 30 céntimos en concepto de fianza provisional.

El plazo máximo de duración de las obras se fija en cuatro meses, y el abono de las mismas se hará previas liquidaciones que practicará el Arquitecto director de los trabajos, una a los dos meses de comenzados y otra a su terminación, con cargo al Presupuesto vigente de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Madrid, 9 de Agosto de 1920.—El Director general, José Díaz Cordovés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día ... y *Boletín Oficial* de la provincia y del Ministerio de Gracia y Justicia y

demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar en el Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares para el retajo general, cambio de la cocina, construcción de dos depósitos de agua y otras varias de reforma del Establecimiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja de (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—933

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 de Julio próximo pasado para sacar a pública subasta el suministro de 40 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 1/2 milímetros de diámetro, con destino a las líneas telegráficas del Estado, de Bilbao a Gibraltar y Madrid a Bilbao, comprendidas en el vigente presupuesto, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la referida subasta.

Generales y económicas.

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública de 1 de Julio del año 1911.

2.ª La subasta se celebrará por alie-

igos cerrados, a los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el primero laborable que le siga si el que le correspondía fuera festivo, verificándose el acto a las once en el despacho de Sr. Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) sobre vagón en estación de ferrocarril de vía ancha, 40 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 y medio milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados, presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente.

7.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas: en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio, no produ-

ciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllas.

10.º Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11.º La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha del otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos debidamente justificados y tendrá lugar sobre vagón en estación férrea de vía ancha, en cuyo punto se verificará su reconocimiento por los funcionarios designados al efecto, los que desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

12.º El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los araratos o máquinas especiales y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuer-

po, que remitirán a esta Dirección general.

13.º La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábricas la elaboración del alambre.

En este caso el contratista viene obligado a satisfacer a dichos funcionarios las dietas reglamentarias durante el tiempo que dure su cometido.

14.º Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15.º En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista si aquéllos no alcanzaran del mayor costo, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

16.º El tipo máximo por el que se admiten proposiciones, es el de cuatro mil cuatrocientas pesetas la tonelada.

17.º El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18.º El importe del material recibido en definitiva, se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 39, artículo 5.º, concepto único (Servicios de carácter temporal) del presupuesto vigente.

19.º El contratista queda obligado a satisfacer el 120 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20.º Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada.

"Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrente de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convocare por sujeción al mismo plie-

zo de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre la menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán guardar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (Directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Condiciones facultativas.

1.º El alambre será de cobre electrolítico cilindrado, de sección circular, presentando una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme.

Deberán poderse enrollar sobre sí mismo, tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

Deberá poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo tres dobleces sobre una superficie semicircular, de 10 milímetros de radio.

Su diámetro será de tres milímetros y medio y la conductibilidad de 97 por 100 de la del cobre puro, debiendo reunir las demás condiciones siguientes:

Peso por kilómetro, de 65,75 a 86 kilogramos.

Sección correspondiente en milímetros cuadrados, 9,62.

Resistencia mecánica, de 40 kilogramos por milímetro cuadrado, cuando menos.

Resistencia eléctrica a 0º en ohmios, 1,74.

El alargamiento de la rotura no deberá pasar del 2 por 100.

2.º Las pruebas de resistencia eléctrica deberán practicarse en el puente Wheatstone y en una longitud por lo menos de 100 metros, obteniéndose, por lo tanto, una décima parte de la resistencia eléctrica indicada y sobre muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, tomando un término medio de las experiencias practicadas.

3.º Los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismos en forma de gancho para que pueda encastrarse el cabo fácilmente al desarrollarlo.

4.º Si resultase más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos que no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida, pero en este caso el contratista podrá exigir que en el acto del reconocimiento se ensayen todos los rollos, admitiendo los que resulten útiles.

Madrid, 30 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación, P. A. Juan Ruano.

S-923

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Construcción.

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tineo a Bárcena, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 556.968,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 17.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castañ.

S-913

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Viavélez a Rozadas, primera sección, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 249.836,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 12.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones

de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castañ.

S-912

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente Poldras a Pondras, sección de Guindara a Celanova, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 125.833,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 6.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castañ.

S-914

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Estación de Salamanca a Seguros, sección de Vecinos a Santibáñez de la Sierra, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 109.028,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 5.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castañ.

S-915

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a

horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Vitigudino a Mieza, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 96.760,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 4.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castek.

S-915

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente Poldras a Pontevedra, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 75.221,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 3.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castek.

S-914

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Madrid a Castellón, Puente sobre la Rambla de Poip, cuyo presupuesto asciende a 121.515,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 6.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Go-

bierno civil de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castek.

S-922

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Casas Ibañeta a Alberique, sección de Tous a Alberique, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 330.282,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 16.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castek.

S-921

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Venta de la Pintada a Cantavieja, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 318.406,67, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 16.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castek.

S-920

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 26 del corriente mes, y hora de las once, para la subasta de dos productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras que faltan por realizar del primer período de la ordenación de los montes denominados "Charco de los Hurones", "Jarda", "Jardilla" y "Montibani" del tér-

mino, y propios de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), consistentes dichos productos en 163.233,20 quintales métricos de corcho de reproducción; 8.882 quintales métricos de corcho hornizo; 42.153,30 estéreos de leñas de alcornoque, quejigo y otras especies, y trece aprovechamientos anuales de pastos, cultivos agrícolas y montañas cuya tasación total asciende a la cantidad de 2.322.588 pesetas 59 céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21, inclusive, del actual, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz el proyecto de ordenación de los citados montes y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 103.646 pesetas dos céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la producción líquida, según tasación; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 102.807 pesetas con 72 céntimos, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación y corresponde a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Agosto de 1920.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras que faltan por realizar del primer período de la ordenación de los montes denominados "Charco de los Hurones", "Jarda", "Jardilla" y "Montibani" del término y propios de Jerez de la Frontera (Cádiz), se comprometo a su admisión con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que es

reseñada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna circunstancia.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—504

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE SEVILLA

PUEBLO DE CAMAS

D. Rafael Pariente Cornejo, Agente Ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la 2.ª y 3.ª zona de Sevilla.

Hago saber: En el expediente ejecutivo que se tramita en la villa de Camas contra el deudor, por contribución territorial, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, D. Francisco Romero García Matamoros, hoy sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los diez y seis días de ser publicada la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en el local del Ayuntamiento, a las doce de dicho día, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitio de costumbre.”

Así lo proveo y firmo en Camas, a 8 de Agosto de 1920.—El Agente, Rafael Pariente.

Fincas que serán objeto de la subasta anterior.

Una casa, situada en esta villa, en calle Abajo, número 11.

Una suerte de tierra calma, de cabida de una y media aranzada, situada en el partido “Lámparas”, de este término.

Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas, situada en el partido “Cuartillas”, término de Valencia.

Otra suerte de tierra calma, de cabida de una fanega, situada también en las “Cuartillas”, término de Valencia.

PUEBLO DE VALENCINA

En expediente que se sigue en esta Agencia contra doña Isabel García Matamoros, hoy sus herederos, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora, doña Isabel García Matamoros, hoy sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados al efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los diez y siete días de ser publicada

la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en el local del Ayuntamiento de esta villa, a las doce de dicho día, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitio de costumbre.”

Así lo proveo y firmo en Valencia a 8 de Agosto de 1920.—El Agente, Rafael Pariente.

Fincas que serán objeto de la subasta anterior.

Una suerte de tierra calma, de cabida de treinta y cinco aranzadas, situada en el partido de “Mofio Ruiz”, del término de Valencia.

Otra suerte de tierra calma, de cabida de cinco y media aranzadas y treinta y cinco y medio estadales, situada en el término de la villa de Camas al sitio, y conocido por “Cercado de Montijo”.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los ya reseñados anteriormente, pudiendo tomar en esta Agencia cuantos antecedentes se deseen, referentes a los mismos, en cuanto a linderos, tipo de subasta y cargas que pesen sobre ellos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro. Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora no se presentan licitadores con posturas admisibles se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nota.—Por el presente se requiere también a dichos herederos para que, en el término de tercero día desde la publicación del presente, comparezcan para presentar los títulos de las fincas embargadas, con apercibimiento de si no los presentan serán suplidos a su costa, según establece el artículo 93 de la citada Instrucción.

Camas, 8 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Pariente.

P—5407

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles números 7.033, 7.045 y 8.182 de pesetas nominales 1.000, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior el primero, y 1.500 y 500 respectivamente, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, los segundos, expedidos por esta Sucursal en 23 de Abril y 3 de Mayo de 1906 los dos primeros, y en 21 de Septiembre de 1908 el último, a favor de D. Maximiliano Rivera Romero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 31 de Julio de 1920.—El Oficial Secretario, M. Fernández,
X—1854

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios números 7.192 y 7.349 comprensivos de los extractos de inscripción de 20 y 100 acciones, respectivamente, de este Banco, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de terceros, se expedirá duplicado de los referidos extractos, anulando los extraviados, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 6 de Agosto de 1920.—El Secretario, H. de Iruegas.
X—1853

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves 9 de Septiembre próximo, a las quince, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, número 20, al sorteo de 158 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz, y de Almorochón a las Minas de Belmez, reembolsables a 500 francos, a partir de 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid, 10 de Agosto de 1920.—

Por el Secretario general del Consejo, Joaquín Ramonet Menrio.
X—

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DE FERROCARRILES ANDALUDES

12, RUE DU 4 SEPTEMBRE, PARIS

Segunda convocatoria.

La Asamblea convocada para el 16 de Agosto de 1920 no podrá verificarse dicho día porque los depósitos de títulos efectuados no alcanzan el quorum previsto en los Estatutos.

Por tanto, en virtud del artículo 15 de los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas, se convoca a los señores portadores de Obligaciones "Andaluzes", primera y segunda series y serie 1907, y Sevilla-Jerez-Cádiz, rosas grises y amarillas, a una Asamblea ge-

neral que tendrá lugar el 26 de Agosto, a las dos de la tarde, en la Salle des Agriculteurs de France, 8, rue d'Athènes, Paris.

ORDEN DEL DIA

1.º Dar autorización a la Compañía para emitir una partida de 40.000 Obligaciones de 500 pesetas, a 6 por 100, que forman parte de la serie de 150.000 Obligaciones autorizada por la Asamblea general de Accionistas del 15 de Noviembre de 1917.

2.º Dar a la Compañía la autorización eventual para emitir, con la opinión favorable del Consejo del Sindicato de Obligacionistas, en una o más veces, el resto de la serie de las 150.000 Obligaciones arriba enunciadas.

3.º Ratificación del nombramiento de dos Administradores.

Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea después de haber efectuado el depósito prescrito más abajo, los portadores de, al menos, diez obligaciones de cualquier serie.

Los portadores de menos de diez obligaciones pueden hacerse representar en esta Asamblea, agrupándose para completar este número conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de dichos Estatutos.

Los títulos o resguardos de depósito que los sustituyen, deberán ser depositados cinco días por lo menos, antes de la fecha de la reunión, es decir, el 20 de Agosto lo más tarde, en una de las Cajas siguientes:

En París: Banque de Paris et des Pays-Bas, 3, rue d'Antin.

En Madrid: Banco Hipotecario de España y Banco Español de Crédito.

X—1792

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Cuenta de entradas y salidas.
Ejercicio terminado el 15 de Noviembre de 1918.

DEBE	LIBRAS	S. D.
Siniestros pagados y a pagar:		
Por fallecimiento.....	656.349	4 5
Por vencimiento.....	303.319	8 0
Cesiones, incluyendo cesiones de beneficios.....	88.114	11 1
Rentas vitalicias.....	115.108	1 4
Bonos en efectivo.....	989	6 7
Beneficios aplicados a reducir primas...	620	17 11
Seguros Vida:		
Comisión.....	34.526	2 3
Gastos de Administración.....	119.952	9 1
Rentas vitalicias:		
Comisión.....	232	7 8
Gastos de Administración.....	1.372	0 0
Dividendo a los accionistas.....	8.637	6 9
Importe de los fondos de seguros de vida y anualidades al fin del año...	13.788.644	9 11
	15.117.864	5 0

HABER

Importe de los fondos de seguros de vida y rentas vitalicias al principio del año.....	13.522.648	2 0
Primas.....	932.324	16 1
Precio de rentas vitalicias constituidas.	27.399	18 3
Intereses, dividendos y alquileres.....	707.204	14 10
Menos impuesto sobre renta.....	73.728	1 0
	633.476	13 10
Multas y recompensas.....	2.014	14 10
	15.117.864	5 0

Balance al 15 de noviembre de 1918.

ACTIVO

	LIBRAS.	S. D.
Hipotecas sobre Propiedades en el Reino Unido.....	731.087	11 2
Hipotecas sobre Propiedades fuera del Reino Unido.....	1.629.548	13 0
Préstamos sobre Derechos parroquiales y otros.....	209.850	5 11

	LIBRAS	S. D.
Préstamos sobre Usufructos vitalicios.....	225.384	18 10
Préstamos sobre Reversiones.....	113.806	7 3
Préstamos sobre Obligaciones y acciones con garantía subsidiaria.....	134.537	0 8
Préstamos sobre Pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión....	1.040.605	10 7
Préstamos con garantía personal.....	29.262	19 11

Inversiones:

Depósito con el Tribunal Superior (£ 17.074 1s. 5d. de la 5 por 100 Denda de Guerra).....	15.568	0 0
Obligaciones del Gobierno inglés....	5.466.123	0 2
Obligaciones de los Gobiernos Coloniales y de la India.....	236.557	11 2
Obligaciones de las Provincias Coloniales y de la India.....	76.567	7 8
Obligaciones de los Ayuntamientos Coloniales y de la India.....	4.069.163	14 3
Obligaciones de los Gobiernos extranjeros.....	525.445	13 2
Obligaciones Provinciales extranjeras.....	10.147	0 0
Obligaciones Municipales extranjeras.....	38.239	10 10
Obligaciones de Ferrocarriles y otras—del país y extranjeras—, incluyendo hipotecas de los Ferrocarriles Norteamericanos y otros extranjeros.....	210.384	14 8
Acciones preferidas y garantizadas de Ferrocarriles y otras.....	121.223	18 1
Acciones Misceláneas ordinarias....	67.352	12 11
Depósitos en Banco a plazo fijo....	49.921	18 8
Rentas de Feudos francos.—Tie-rras.....	138.390	9 0
Casas feudofranqueras.....	779.501	10 8
Casas arrendadas.....	8.423	7 6
Usufructos vitalicios.....	85.742	10 0
Rever-.....	27.860	18 1
Rever-.....	61.834	1 10
Saldos de.....	68.890	7 8
Primas a.....		
Intereses, dividendos y alquileres a cobrar.....	8.312	4 1
Intereses ganados, pero no pagaderos...	145.507	4 11
Letras a cobrar.....	45.912	15 0
Efectivo en Caja y en Banco, deducidas sumas a corto plazo.....	400.790	7 0
	14.455.032	6 3

PASIVO

Capital desembolsado por los accionistas.....	120.000	0 8
Fondos de seguros de vida y rentas vitalicias.....	13.788.614	9 11

	LIBRAS	S.	D.
Fondo de reserva de capital y anualidades ciertas.....	23.876	3	6
Reclamaciones a pagar—Vida.....	13.932.520	13	7
Rentas vitalicias a pagar.....	318.006	2	1
Dividendos a pagar.....	5.537	0	3
Letras a pagar.....	3.953	8	11
Fondo de empleados.....	7.345	10	4
Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente a primas, etc.....	8.231	10	8
Reserva para impuestos sobre renta, comisiones, etc., a pagar.....	13.321	2	4
	160.116	18	4
	44.455.032	6	3

Barcelona, Julio de 1920.—El Director general en España, Melquiades Calzado, X—1850

SUN LIFE ASSURANCE SOCIETY

Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO

	LIBRAS.	S.	D.
Hipotecas en el Reino Unido.....	4.522.375	8	0
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales.....	54.605	12	0
Préstamos sobre usufructos.....	135.817	5	8
Préstamos sobre reversiones.....	109.372	18	10
Préstamos sobre valores.....	23.000	0	0
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad	703.866	11	7
Depósito en el Tribunal Supremo.....	19.000	0	0
Valores del Gobierno británico.....	2.576.384	0	0
Deudas municipales y provinciales del Reino Unido.....	149.800	0	0
Deudas de los Gobiernos Coloniales.....	767.454	0	0
Deudas Provinciales Coloniales.....	28.321	0	0
Deudas Municipales Coloniales.....	100.334	0	0
Deudas de Estados extranjeros.....	351.877	0	0
Deudas Provinciales extranjeras.....	41.775	0	0
Deudas Municipales extranjeras.....	140.016	0	0
Obligaciones de Ferrocarriles.....	1.741.867	0	0
Acciones de Ferrocarriles, preferentes y otras.....	176.952	0	0
Acciones de Ferrocarriles ordinarias.....	322.408	0	0
Censos y rentas.....	364.537	0	0
Inmuebles.....	194.591	0	0
Usufructos.....	8.572	13	11
Reversiones.....	43.298	15	2
Saldos de los agentes.....	122.485	19	9
Primas pendientes de cobro.....	38.922	6	6
Intereses, dividendos y rentas a cobrar.....	11.876	18	5
Intereses y dividendos no vencidos.....	151.456	14	2

LIBRAS S. D.

Deudores varios.....	19.833	16	16
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	100.941	2	44
	14.949.221	4	6

PASIVO

Capital desembolsado.....	430.000	0	0
Reservas para riesgos en curso; ramo Vida.....	10.907.556	8	5
Reservas para riesgos en curso; otros ramos.....	3.253.568	1	5
Siniestros anunciados y no pagados.....	167.707	9	4
Rentas vitalicias a pagar.....	5.246	12	9
Intereses y cantidades en depósito.....	3.988	45	44
Acreedores varios.....	89.653	16	6
Dividendos pagaderos el 1.º de Enero de 1920.....	9.000	0	0
Reservas para comisiones y gastos.....	33.500	0	0
	14.949.221	4	6

Cuenta de pérdidas y ganancias cerrada el 31 de Diciembre de 1919

DEBE

	LIBRAS.	S.	D.
Capitales pagados por fallecimiento.....	546.911	1	7
Capitales por seguros vencidos.....	274.934	18	4
Rescates incluyendo los beneficios.....	70.208	11	4
Beneficios en efectivo.....	4.240	5	8
Idem en reducción de primas.....	5.548	9	6
Comisiones.....	53.697	9	0
Gastos de administración.....	456.316	12	1
Dividendos.....	16.000	0	0
Reserva para el fondo de empleados.....	8.500	0	0
Beneficios interinos a los accionistas 1919.....	5.959	19	7
Reserva para riesgos en curso.....	11.899.767	5	4
	12.544.081	5	5

HABER

Reservas al empezar el ejercicio.....	10.907.709	14	8
Primas cobradas.....	1.196.581	10	2
Intereses, dividendos y rentas, neto.....	433.605	1	0
Registro y transferencias.....	225	0	0
Beneficios intermedios de 1919.....	5.959	19	7
	12.544.081	5	5

Las cifras arriba mencionadas son exactamente las que aparecen en los libros de la Sociedad.

Barcelona, Julio 1920.—El Director general en España, Melquiades Calzado, X—1851